



Resolución Directoral

Santa Anita, 18 de Enero de 2021

VISTO:

Visto, el expediente N° 21MP-00125-00, conteniendo el Memorándum N° 002-SF-HHV-2021 del Servicio de Farmacia, sobre DONACION de 15,700 Tabletas del medicamento NEUROTOL 200Mg.Tab.Rec. para el Hospital Hermilio Valdizan por parte de Laboratorios AC FARMA S.A.;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N de fecha 15 de diciembre de 2020, la empresa Laboratorios AC FARMA S.A., comunica a nuestro Hospital la propuesta en calidad de donación, del producto **Neurotol 200 mg Tab. Rec.** (Principio activo Quetiapina 200 mg tableta), por la cantidad de 15,700, con fecha de vencimiento : 1 de julio 2021 (Lote 1070988), utilizado en salud mental; indicando que dicha donación la viene realizando durante varios años con diversas instituciones públicas y privadas orientadas a contribuir con la salud de la población peruana. Adjunta declaración jurada indicando ser propietaria del indicado producto farmacéutico;

Que, la Jefatura del Servicio de Farmacia, con el Memorándum N° 002-SF-HHV-2021 de fecha 06 de enero 2021, refrendado por la Jefatura del Departamento de Apoyo al Tratamiento, informa que la empresa Laboratorios AC FARMA S.A. hace ingreso al almacén especializado de medicamentos del Hospital la cantidad de 15,700 tabletas de NEUROTOL de 200 Mg.Tab. Rec., por un valor de S/. 18, 682.99.= (Dieciocho mil seiscientos ochenta y dos y 00/100 soles) , con precio referencial por tableta de S/. 1.19.= (un Sol y 19/100 soles), según Acta de Recepcion de Productos Farmacéuticos de Donación del referido producto, de fecha 28 de Diciembre 2020;

Que, mediante Carta N° 190-DG-HHV-2020, de fecha 21 de diciembre de 2020, la Dirección General del Hospital emite respuesta aceptando dicha donación, la cual beneficiará a las personas carentes de recursos, siendo un gran aliciente para continuar trabajando en bien de las causas sociales;

Que, el Hospital Hermilio Valdizan, en razón de sus objetivos, metas, y fines asistenciales, a favor de la población menos favorecida es sujeto de donaciones y transferencias, por lo que atendiendo a tales consideraciones es pertinente formalizar la aceptación de la donación del indicado producto farmacéutico, acorde a las normas legales vigentes; para cuyo efecto debe emitirse el respectivo acto resolutivo;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 11° inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", y artículo 48° inc. d) del acotado, aprobado por Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Logística y Oficina de Asesoría Jurídica del hospital.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar la donación del producto farmacéutico **NEUROTOL 200mg., Tab. Rec.**, efectuado por **Laboratorios AC FARMA S.A.**, destinado a los fines del Hospital Hermilio Valdizán, consistente en 15,700 tabletas de 200mg., por un valor total de S/. 18, 682.99.= (Dieciocho mil seiscientos ochenta y dos con 99/100 soles).

Artículo Segundo.- Encargar al Departamento de Apoyo al Tratamiento y al Servicio de Farmacia, efectúen el debido registro y distribución del citado producto; informando a la Dirección General.

Artículo Tercero.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Hospital Hermilio Valdizán.

Regístrese y Comuníquese y Archívese.